



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-CM-MDP

Paracas, 26 de mayo de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 25 de mayo del 2020, en el punto único de la agenda "LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TELEAHORRO, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS CON EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, de conformidad al artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 25.05.2020, se debatió la **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TELEAHORRO, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS CON EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, el mismo que tiene como objetivo realizar el abono de las remuneraciones, retribuciones, complementos, pensiones y otros beneficios que LA ENTIDAD deba pagar en el ámbito nacional a sus trabajadores y pensionistas (EL PERSONAL), así como a personas naturales con las que se suscriba contratos de servicios no personales, practicantes y beneficiarios de retenciones que por mandato judicial deba realizarse a EL PERSONAL de LA ENTIDAD, así como el otorgamiento previa evaluación- de créditos u otros servicios financieros a EL PERSONAL de LA ENTIDAD.

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO TELEAHORRO, OTORGAMIENTO DE CREDITOS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° demás pertinentes de la ley orgánica de municipalidades - ley n° 27972

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la apertura de cuentas de ahorros en el banco de la nación para el pago de remuneraciones y pensiones de los trabajadores de la Municipalidad distrital de Paracas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR amplia y suficientemente a la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, para que en virtud a las facultades otorgadas mediante el numeral 23 del artículo 20° de la ley N° 27972, en ejercicio de la representación legal del municipio, suscriba el convenio materia del presente acuerdo, así como la documentación que fuese necesaria para la gestión, formalización y ejecución del mismo, descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

